

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría —Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por Don Víctor González Herrero, vecino de Salamanca, contra providencia de este Gobierno que confirmó la de aquella Alcaldía imponiendo varias multas al recurrente por infracción de un bando de policía y buen gobierno.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto por el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Madrid, 17 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 15 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Gorbea y Guezala, contra providencia de ese Gobierno de fecha 9 de Enero último, justipreciando la casa número 24 de la Ribera de Curtidores, que expropia el Ayuntamiento de esta Corte a dicho señor, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para

la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido.

Madrid, 17 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 29 de Abril de 1913.

(CONCLUSIÓN)

Miembros de otras provincias.

REEMPLAZO de 1913.

Valdeverdeja (Toledo).

3.—Bernardo Rodríguez Oceñero. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Burgos.

93.—Zósimo Martínez Argomániz. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Geresa (Valencia).

14.—José Costa Recio. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Port-Bou (Gerona).

6.—Luis Góngora Cabanilles. Util condicional.

Pielagos (Santander).

9.—Carlos Tarnos Blanco. Util condicional.

Miajadas (Cáceres).

13.—Juan Corral Acero. Util condicional.

Forcall (Castellón).

17.—Inocencio Julio Guarch. Util condicional.

Santander.

Amós García de Lago y Hoz. Util condicional.

Fregenal de la Sierra (Badajoz).

61.—José María Rubio Rodríguez. Util condicional.

Almería.

104.—Tomás Jiménez de Haro. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Estepona (Málaga).

12h.—José Acosta María. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certifi-

cación á la Comisión mixta de su provincia.

Villasana de Mena (Burgos).

70.—Luis Ortíz López. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Luarca (Oviedo).

247.—Leandro Bernardo del Riego Gayo. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Caspe (Zaragoza).

44.—Joaquín Lapuerta Bosque. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Jerte (Cáceres).

2.—Baltasar Buezas Gallego. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Mahón (Baleares).

113.—Víctor Blanc Escribá. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Granada.

11.—Miguel Serrano López. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Ocaña (Toledo).

5.—Bonifacio Pablo Panadero López. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia).
3.—Pedro Parra Alonso. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Archena (Murcia).

33.—José Gil Martínez. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Morella (Castellón).

38.—Agustín Gasulla Roig. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Recuerda (Soria).

4.—Constantino Capilla Marcos. Reconocido, inútil temporal. Remítase

la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

4.—Pedro Vélez Marchante. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Toro (Zamora).

48.—Lorenzo Díez Calvo. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Navadillos (Avila).

2.—Víctor Lázaro Sanz. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Tejado (Salamanca).

2.—Venancio García Blázquez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Santander.

404.—Gerardo Cinciano Sánchez. Reconocido útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Vallmoll (Tarragona).

2.—Pedro Talavera Domingo. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Tineo (Oviedo).

110.—Valentín Pérez Suárez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Guardia (Pontevedra).

12.—Constantino Candeira Pérez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

287.—Antonio Lecuona Hardisson. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Melilla (Málaga).

178.—Miguel Bernardo Tevas. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castroverde (Lugo).

15.—Faustino Fernández Paradela. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

- Motilla del Palancar (Cuenca).
- 3.—Demetrio Eduardo Ortíz Redondo. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Sevilla.
- 389.—Julio Estevarena González. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Pamplona (Navarra).
- 74.—Juan San Julián Olase. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Medina de Rioseco (Valladolid).
- 31.—Antonio Vergara Meca. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Daimiel (Ciudad Real).
- 152.—Ladislao Flores Moreno. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Brazuelo (León).
- 20.—Manuel Pérez García. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Rades de Pedraza (Segovia).
- 17.—Silvestre Bernabé Hernanz. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Aguilar (Córdoba).
- 78.—Jose Carretero Alcalá. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Toro (Zamora).
- 28.—Antonio Blanco San José. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Lugo.
- 70.—Eugenio Olano Silva. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Tineo (Oviedo).
- 150.—Manuel Francos Gómez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Santander.
- Octavio Campos Corpas. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Monasterio (Badajoz).
- 20.—Marcial Blanco Garrón. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Onil (Alicante).
- 17.—Carlos Pla Micó. Talla, 1,560. Reconocido, útil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Enciso (Logroño).
- 11.—José Calvo García. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Arjonilla (Jaén).
- 22.—Francisco Carmona Pérez. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Llares (León).
- 15.—Torsino Losada González. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Castuera (Badajoz).
- 29.—Juan Francisco Hidalgo Sánchez. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Sotosalvos (Segovia).
- 5.—Lucas Gómez García. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- 167.—Antonio Pastor Kracol. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Illana (Guadalajara).
- 1.—Victorino Villanueva Fuerte. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Valdevacas de Montejo (Segovia).
- 3.—Felipe Sanz y Sanz. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Vecedillas (Avila).
- 2.—Hilario Romero Baquero. Talla, 1,534. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Santo Tomé del Puerto (Segovia).
- 4.—Félix Sanz López. Talla, 1,535. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Onrubia (Segovia).
- 9.—Pedro Posadas Martín. Talla, 1,535. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Jumilla (Murcia).
- 46.—Juan Miguel Bernal Jiménez. Talla, 1,540. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Tordesillas (Valladolid).
- 24.—Pedro Bragado Pérez. Talla, 1,530. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Cantaracilla (Salamanca).
- 6.—Ignacio Bernal Casilla. Talla, 1,497. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Valoria (Palencia).
- 3.—Agapito García Mesones. Talla, 1,533. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Villatoro (Avila).
- 3.—Mariano Muñoz García. Talla, 1,505. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Santibáñez (Segovia).
- 1.—Julián Pérez López Crespo. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Sevilla.
- Francisco Javier Canseco Alvarez. Talla, 1,541. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1912 Almería.
- 89.—Gabriel Pradal Gómez. Util condicional. Zamora.
- 113.—Ricardo Rubio Sacristán. Util condicional. Béjar (Salamanca).
- 98.—Francisco Martín González. Util condicional. Gelsa (Zaragoza).
- 11.—Pedro Bartolomé Sañudo Villagrasa. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Burgos.
- 192.—Julián Dorap Díez Montero. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Barco de Avila (Avila).
- 15.—Mariano Guerras de Matías. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Logroño.
- 11.—Cipriano Gimeno Martín. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Palma de Mallorca (Baleares).
- 72.—Jaime Ferrer Prats. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Béjar (Salamanca).
- 122.—Luis Valdés Martín. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Ville de Mesa (Guadalajara).
- 4.—Julio García Pueyo. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
- 2.—José Antonio López Alarcón. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Lorca (Murcia).
- 49.—José Parra Eytier. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- 46.—Patricio Conde y Conde. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Cádiz.
- 774.—Antonio García de Sola. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Barco de Valdeorras (Orense).
- 63.—Manuel García Núñez. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Torrevieja (Alicante).
- 13.—Ramón Galiana González. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. San Feliú de Guixols (Gerona).
- 12.—Rafael Bardas Planellas. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 486.—Rafael Iniesta Rodríguez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Sigüenza (Guadalajara).
- 28.—Salvador Gregorio Relañó Algorta. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Tarragona.
- 196.—José Olivé Magarolas. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Puebla de la Calzada (Badajoz).
- 32.—Juan Mateo Barco y Barco. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Puigcerdá (Gerona).
- 19.—Francisco Martí Turiera. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Barco de Valdeorras (Orense).
- 59.—Salustiano Andrés Rodríguez Núñez. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Bonilla de la Sierra (Avila).
- 5.—Víctor Herrero Corrales. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Daimiel (Ciudad Real).
- 72.—Rafael de la Torre López. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Palma de Mallorca (Baleares).
- 80.—Juan Vidal Amorós. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Brihuega (Guadalajara).
- 11.—Antonio Pajares Sánchez. Talla, 1,530. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Villafranca del Panadés (Barcelona).
- José María de Fabreques Soler. Talla, 1,511. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1911 Murcia.
- 38.—Antonio Lorente Lapazarán. Util condicional. Gijón (Oviedo).
- 156.—José Carrera Luarca. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Villanueva de Gormaz (Soria).
- 5.—Ciriaco Alonso Palomar. Talla, 1,530. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Minga-Muñoz (Avila).
- 1.—Cándido Hernández Barroso. Talla, 1,525. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Segovia.
- 58.—Angel Sanz Primo. Talla, 1,520. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Linares (Jaén).
- 206.—Francisco Jiménez Salazar. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1910 Odón (Teruel).
- 10.—Domingo del Val Hernández. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Brazuelo (León).
- 10.—Vicente Pardo Yáñez. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Villarreal (Castellón).
- 173.—José Gozalo Vicente. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. La Bellés (Salamanca).
- 7.—Fernando Sánchez Hernández. Ta-

lla, 1.542. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Bárcena de Cicero (Santander).

28. — Flavio San Román Incoca. Talla, 1.518. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Guareña (Badajoz).

43. — José María Carrero Retamar. Talla, 1.511. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Pino del Río (Palencia).

7. — Tomás Vallejo Gutiérrez. Talla, 1.520. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse a lo solicitado por el mozo Luis de Pineda y Pineda, número 274, del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1912, y ordenar le sea devuelta la cantidad de 1.000 pesetas que consignó como cuota militar, por hallarse comprendido en el artículo 284 de la Ley y Real orden de 20 de Julio último.

Asimismo acordó la Comisión anticipar el reconocimiento en revisión del mozo Miguel Uriz Pi, núm. 188, del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1908, teniendo en cuenta las razones alegadas en su instancia, y oficiar a la Tenencia de Alcaldía referida para su conocimiento y el del mozo interesado.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.— S. Viñals.

Sociedad Anónima "Portland Iberia"

Acordado por esta Sociedad el aumento de capital en acciones preferentes que ha sido ya suscrito en firme por varios accionistas, se anuncia a todos ellos su derecho a suscribirse en la proporción de las acciones que poseen, rogándoseles que, si desean hacer uso de este derecho, se lo comuniquen a la Sociedad antes del 10 de Mayo próximo.

El Presidente del Consejo de Administración,
Eugenio Grasett.
(A.—190.)

Ayuntamientos

AJALVIR

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, base de la contribución para el año de 1915, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, durante todo el mes actual, las relaciones juradas correspondientes acompañadas de

los títulos que las justifiquen y certificación de la Oficina del Catastro para la variación de las fincas rústicas.

Ajalvir, 8 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

(Núm. 1.357.)

ALCOFENDAS

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1913, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Alcobendas, 11 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 1.363.)

BUSTARVIEJO

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde esta fecha, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913, a los efectos que previene el artículo 161, párrafo 3.º, de la ley Municipal.

Bustarviejo, á 13 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 1.393.)

CAMPO REAL

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, base de la contribución para el año 1915, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en esta Alcaldía, hasta el treinta de los corrientes, las relaciones juradas correspondientes acompañadas de los títulos que las justifiquen, y certificación de la Oficina de conservación del Catastro, en cuanto a las de rústica, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Campo Real, 13 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 1.372.)

CANILLEJAS

Los propietarios en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio Agronómico Catastral, en cuanto a las fincas rústicas, con el fin de proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartos de contribución para 1915.

Canillejas, 13 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 1.396.)

CARABANHEL BAJO

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústica y de edificios y solares presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, las oportunas relaciones de alta y baja para que puedan ser incluidas en los respectivos apéndices anuales, debiendo acompañar los títulos correspondientes ó acreditar el pago de derechos reales por transmisión de dominio.

Carabanchel Bajo, 10 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Manuel Antoranz.

(Núm. 1.361.)

COLLADO VILLALBA

Los contribuyentes en este término que

hayan experimentado alteración en su riqueza rústica deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, las relaciones correspondientes acompañadas de los documentos acreditativos del dominio en que conste el pago de derechos reales y certificación de hallarse los predios inscritos en el Registro fiscal que se conserva en el Servicio Agronómico Catastral de la provincia, sin cuyos requisitos no puede llevarse a cabo aquellas variaciones.

Al mismo tiempo, y en el mismo plazo, podrán presentar los partes de alta de fincas urbanas, acompañados de los documentos traslativos de dominio, en los que conste el pago de derechos reales, para llevar a cabo la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares.

Collado Villalba, 1.º de Abril de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 1.353.)

MEJORADA DEL CAMPO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año anterior de 1913, se encuentran terminadas y expuestas al público, por el término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Mejorada del Campo, 5 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Aquilino Carrasco.

(Núm. 1.354.)

REDUENA

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación de apéndices al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas urbana y rústica deberán presentar a esta Alcaldía, hasta el día 30 del presente mes, las oportunas relaciones duplicadas, títulos que justifiquen las alteraciones, cartas de pago de la Oficina liquidadora del partido por derechos de transmisión y certificación de hallarse las fincas rústicas a que se refieran inscritas en el avance agronómico catastral, no siendo aceptadas las que carecieren de alguno de los requisitos expresados.

Redueña, 12 de Abril de 1914.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 1.352.)

Sociedad Anónima "La Vaseongada,"

Con arreglo a lo que previene el art. 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las cuatro de su tarde, en sus Oficinas de Madrid, calle de Peligros, núm. 3, entresuelo.

Madrid, 17 de Abril de 1914.
El Presidente del Consejo de Administración,
Conde de Locatelli.

Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de esta capital, con la Administración provincial, sobre revocación del acuerdo dictado por el Gobernador en 26 de Diciembre de 1913, que estimó el recurso de varias Maestras de Escuela sobre la indemnización de vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tengan interés en el

negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 13 de Abril de 1914.
Lcdo. Gregorio Arranz.
(Núm. 1.389.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Abril de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José de Cantos y de las Atravesas, Juez accidental de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades del expediente que se sigue para exacción de una minuta de honorarios del Letrado Don Miguel Cabrera, devengados en causa contra Francisco Gala Alonso, vecino que fué de Valdemorillo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las fincas que a continuación se describen, radicantes en término municipal de Valdemorillo, de la propiedad del referido Francisco Gala:

Primera.—Finca en el cerro Guijara, de cereal, de segunda clase, de caber tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, diez y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Leandro Valles; Sur, Leandra Hernández; Este, José González, y Oeste, herederos de Andrés González; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Segunda.—Otra finca al sitio La Parrilla, de cereal, de tercera clase, de caber dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Paula Cabrera y Félix González; Sur, Ana Partida; Este, Félix González, y Oeste, Gabino Entero y otros; tasada en ciento treinta pesetas.

Tercera.—Otra finca viña al sitio La Era Viejo, de primera clase, de caber veintidós áreas treinta y seis cen-

tiáreas, que linda; al Norte, Hipólito Martín; Este, Julián Zamorano; Sur y Oeste, Victoriano Bazo; tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, á las once, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que no obran en este Juzgado títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á ocho de Abril de mil novecientos catorce.

José de Cantus.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.368.)

(C.—54.)

HOSPITAL

En el sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y mi Secretaría en virtud de querrela de Doña Concepción Liñán Pelegrí, por bigamia, se ha dictado una providencia que comprende los siguientes particulares:

Providencia.—Juez, Sr. Grande.—Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.—Madrid, seis de Abril de mil novecientos catorce.—... y mediante la renuncia que de la defensa y representación de Doña Concepción Liñán han hecho el Letrado Don Vicente González Colomo y el Procurador Don Victorino Sanz é Imaz, requiérase á dicha señora para que en el término de cinco días nombre nuevos defensores; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Federico Grande.—Federico González del Rivero.

Y siendo desconocido el domicilio ó paradero de Doña Concepción Liñán, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de requerimiento en forma.

Madrid, once de Abril de mil novecientos catorce.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(C.—53.)

CONGRESO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y Secretaría de Don Antolín Valdés, por Don Marcos Alonso Monroy, sobre declaración de ausencia de su hermano Don Luis Alonso Delgado, se ha dictado el que comprende la cabeza y parte dispositiva siguientes:

«Auto del Juez señor Chalud.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—Madrid, 20 de Marzo de 1914.—Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que de conformidad con el Ministerio Fiscal, debía declarar y declara ausente en ignorado paradero á Don Luis Alonso Delgado; publíquense los oportunos edictos en los periódicos la Gaceta y el BOLETÍN OFICIAL, fijándose uno de ellos en el sitio de costumbre de este Juzgado, y luego se justifiquen cuáles sean y en qué consistan los bienes del ausente, se acordará acerca de su administración.—Lo mandó y firma Su

Señoría, doy fe.—Eduardo Chalud.—Ante mí, P. S., Bonifacio Juárez.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación á las personas que con la declaración de ausencia pudiere causarles perjuicio, expido el presente, que se insertará en la Gaceta de esta Corte, en Madrid, á 25 de Marzo de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.

(C.—52.)

BUENAVISTA

Fernández Moya (Carlos), «El Ninchi», y Fernández Rodríguez (José), «El Tanani», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por robo de gallinas, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para responder de los cargos que se les imputa en dicho sumario.

Madrid, 2 de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 1.190.)

(B.—695.)

Benavente (Antonio) y Huertas (Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Ponzano, 34 y 36, y Escalinata, 17, respectivamente, procesados por tentativa de estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para responder de los cargos que se les imputan en dicho sumario.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 1.191.)

(B.—696.)

Alcolea Gregorio (José), natural de Madrid, hijo de José y de Martina, de estado soltero, profesión vidriero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, 7, sotabanco, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en dicho sumario.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 1.192.)

(B.—697.)

HOSPITAL

Martínez Alonso (Dolores), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Ferrocarril, 6, y en Sevilla, calle de Guadiana, 3, procesada por hurto y uso de cédula ilegítima (93 de 1914), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.

(Núm. 1.193.)

(B.—698.)

HOSPICIO

Turrez y Planas (Rafael), hijo de Antonio y de Fabiana, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión peluquero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente

en la calle de Pelayo, núm. 12, tercero izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad en once de Marzo último en dicha causa señalada con el núm. 3 del año 1913, decretando su prisión y llevar á efecto la misma.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.

V.º B.º

El Señor Juez,
García del Pozo.

(Núm. 1.194.)

(B.—699.)

NAVALCARNERO

Collado Cuesta (Urbano), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Topete, núm. 13 (Cuatro Caminos), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero á prestar indagatoria y otros extremos acordados en el indicado sumario.

Navalcarnero, 31 de Marzo de 1914.

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario interino,
Félix Cardeña.

(Núm. 1.177.)

(B.—691.)

López Rivera (Honorio), de diez y ocho años de edad, sin oficio, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Alejandro y Eudisia, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle del Peñón, número 30, tercero izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero á prestar indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte.

Navalcarnero, 28 de Marzo de 1914.

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario interino,
Félix Cardeña.

(Núm. 1.178.)

(B.—692.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fresneda Calero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Abril próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 11 de 1914, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.221.)

(B.—682.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Sánchez Lorenzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Mayo próximo, á las ocho de su mañana, á celebrar juicio de faltas número 714 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.222.)

(B.—683.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Esperanza López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 504 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.223.)

(B.—684.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Armando Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, á celebrar juicio de faltas núm. 717 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.224.)

(B.—685.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García Zúñiga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 555 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Abril de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.225.)

(B.—686.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Sáenz Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 5 de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 619 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.226.)

(B.—687.)